

# MUFACE – Ayudas para adquisición de viviendas

## Convocatoria 1990

Para una buena financiación de su vivienda, MUFACE ha suscrito convenios con las entidades públicas de crédito: Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España y Caja Postal de Ahorros, y, así, a través de ellas, los mutualistas pueden obtener préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda, en condiciones muy razonables dentro de las circunstancias del mercado.

Para mejorar las condiciones de estos préstamos, MUFACE puede conceder a los mutualistas una ayuda económica consistente en una subvención que se abona a la entidad de crédito y que, disminuyendo las cuotas mensuales de amortización e intereses, equivale a tres puntos del tipo de interés sobre el importe del préstamo (o cinco millones de pesetas, si dicho importe es superior), durante todo el plazo de amortización.

Para una mayor facilidad en la obtención de las ayudas, MUFACE ha establecido unos requisitos generales mínimos muy simples:

- a) Haber obtenido un préstamo de los indicados.
- b) Adquirir la vivienda durante 1990.
- c) Ser primera vivienda para domicilio habitual del mutualista.

Para ampliar el ámbito de las ayudas, MUFACE considerará adquisición no sólo la compraventa, sino también la construcción propia, con una norma transitoria especial para las construidas desde el 1 de enero de 1988.

Para evitar esperas e incertidumbres, MUFACE resolverá las solicitudes de Ayudas en un plazo de veinticuatro horas, siempre que la documentación sea la correcta y que así se desee por el mutualista.

La convocatoria del año en curso se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de enero. En las páginas interiores de esta revista de MUFACE se incluye el texto íntegro de la convocatoria, en la que figuran todos los detalles precisos para obtener las ayudas y, además, como anexos, las condiciones de los préstamos que pueden conceder cada una de las entidades de crédito mencionadas.